

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CHATARRIZACION DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y AFINES BAJO CUSTODIA DEL CRV</b>		Código: TDRCV-01
			Versión:1

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CHATARRIZACION DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES,  
MOTOCICLETAS Y AFINES BAJO CUSTODIA DEL CRV**

**DATOS GENERALES:**

<b>Objeto de Contratación:</b>	Selección y adjudicación del Gestor Ambiental que llevará a cabo el proceso de chatarrización de los vehículos que se encuentran en calidad de retenido y no han sido retirados por más de tres años del Centro de Retención Vehicular de la EMOV EP.
<b>Área Requiriente:</b>	Gerencia de Control de Tránsito y Transporte Terrestre
<b>Plazo Ejecución:</b>	El plazo de ejecución que contempla la destrucción de la totalidad de los vehículos objetos de este proceso será de 48 horas.
<b>Vigencia de la Oferta:</b>	45 días
<b>Costo de los Pliegos:</b>	\$0 (CERO)
<b>Dirección entrega de ofertas:</b>	Las ofertas se presentarán de manera digital en un medio magnético o pendrive, en las instalaciones de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca – EMOV EP ubicadas en las calles Carlos Arízaga Toral y Tarquino Cordero, Sector Misicata, de la ciudad de Cuenca, deberá ser a través de UN (1) Sobre, debidamente sellado y membretado conforme se exige en el pliego de condiciones, dirigido al Gerente de Control de Tránsito y Transporte el Abg. Gustavo Alfredo Toledo Jiménez
<b>Dirección apertura de ofertas:</b>	Carlos Arízaga Toral y Tarquino Cordero, vía a Misicata (EMOV EP) – Sala de Reuniones Gerencia General

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CHATARRIZACION DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y AFINES BAJO CUSTODIA DEL CRV</b>		Código: TDRCV-01
			Versión:1

## TERMINOS DE REFERENCIA:

### 1. ANTECEDENTES.

En el Art. 30.4. de la LOTTTSV - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar.

La ordenanza de constitución, organización y funcionamiento de la empresa pública municipal de movilidad, tránsito y transporte de Cuenca – EMOV EP Art. 2.- La EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA – EMOV EP orientará su acción con criterios de eficiencia, racionalidad y rentabilidad social, preservando el ambiente, promoviendo el desarrollo sustentable, integral y descentralizado de las actividades económicas de acuerdo con la Constitución.

Que, mediante la ORDENANZA DE CONSTITUCION, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA – EMOV EP, se crea la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA – EMOV EP para gestionar, organizar, regular y controlar este sector estratégico, como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito Y Seguridad Vial, en la disposición General Quinta señala: "Los vehículos que, no han sido retirados por sus propietarios por más de un año contado a partir de la fecha de su ingreso al centro de retención vehicular de tránsito, serán declarados en abandono por parte de la autoridad propietaria del centro de retención, salvo los que se encuentren en acciones procesales judiciales. Facultase a las entidades competentes en materia de control de tránsito dentro de sus respectivas jurisdicciones para que, de conformidad con el Reglamento General Sustitutivo de Bienes del Sector Público, procedan al remate en subasta pública de los vehículos declarados en abandono. Cuando excedan los tres años contados desde su fecha de ingreso, facúltase a los organismos de tránsito citados, a proceder, sin más trámite, a la chatarrización de los vehículos.

Que, el Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el Art. (331.1) señala: "La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la Comisión de Tránsito del Ecuador y los gobiernos autónomos descentralizados que han asumido las competencias en materia de tránsito, están facultados para rematar mediante subasta pública o chatarrizar los distintos vehículos que se encuentren aprehendidos, retenidos o encargados en los distintos Centros de Retención Vehicular".

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CHATARRIZACION DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y AFINES BAJO CUSTODIA DEL CRV</b>		Código: TDRCV-01
			Versión:1

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en el Art. 11 numeral 7, entre una de las atribuciones del Gerente General señala: “Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa, excepto el señalado en el numeral 8 del artículo 9 de esta Ley”.

Que, la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP, en el artículo 20, entre uno de los deberes y atribuciones de la o el Gerente General señala: “...u) Dictar los reglamentos internos y manuales de procedimiento que fueren necesarios para el buen funcionamiento de la Empresa...”.

Que, la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP, en el artículo 11 literal c), entre otras atribuciones y deberes del Directorio señala: “Conocer los reglamentos internos y manuales operativos para el desenvolvimiento técnico y administrativo de la Empresa, aprobados por quien ejerza la Gerencia General”.

Que, el Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el Art. (331.2) señala: “La subasta pública o chatarrización de los vehículos se realizará cuando el propietario o poseedor no ha retirado de las dependencias de tránsito señalados en este reglamento, por más de un año contados desde la fecha de ingreso al organismo de tránsito para subasta o más de tres años para chatarrización”.

Que, a los 20 días del mes de junio de 2023, el Dr. Darío Alberto Ordoñez Aray, Gerente General de la Empresa EMOV EP, proveyó y firmó el “MANUAL PARA LA CHATARRIZACIÓN, Y REMATE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y AFINES, RETENIDOS BAJO CUSTODIA DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA "EMOV EP" EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR.

Que con fecha, tres días del mes de julio del año dos mil veinte y tres con RESOLUCIÓN No.-367-03-07-2023-EMOV EP, el Gerente General de la EMOV EP RESUELVE en el Art 1: Declarar en abandono para chatarrización los vehículos que se encuentran en el Centro de Retención Vehicular de la EMOV EP, por más de Tres años desde su ingreso, bienes cuyas características y especificaciones de acuerdo a lo certificado por el Responsable Custodio.

## 2. JUSTIFICACIÓN.

Que con Memorando Nro. EMOV EP-SG-AJUR-2019-2371-MEM de fecha 06 de noviembre de 2019, suscrito por Abg. Karina Gabriela Ullauri Ullauri SUBGERENTE ASESORIA JURIDICA EMOV EP, suscribe al Gerente General EMOV EP la “RESOLUCIÓN No. 291-06-11-2019-EMOV EP de declaratoria de abandono de vehículos que no han sido retirados por sus propietarios por más de un año contados desde su ingreso, a los centros de Retención Vehicular (CRV) de la EMOV EP”.

Que con Memorando Nro. EMOV EP-SG-PLA-2023-1582-MEM de fecha 25 de mayo de 2023 enviado por el Agente de Tránsito Carlos Bueno, al Abg. Gustavo Toledo Jiménez Gerente de Control en el que suscribe “el presente es para informar a usted que el Centro de Retención Vehicular de San Joaquín se encuentra ocupado en su máxima capacidad al momento con un

Fecha: octubre/2023	Página: 3
---------------------	-----------

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CHATARRIZACION DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y AFINES BAJO CUSTODIA DEL CRV</b>		Código: TDRCV-01
			Versión:1

*total de 935 vehículos y 4058 motos siendo la capacidad para 800 vehículos y 3000 motos, pongo en su conocimiento que se encuentra un proceso RESOLUCION N° 291 -06-11-2019-EMOV EP "DECLARATORIA DE ABANDONO DE VEHICULOS QUE NO HAN SIDO RETIRADOS POR SUS PROPIETARIOS POR MAS DE UN AÑO CONTADOS DESDE SU INGRESO A LOS CENTROS DE RETENCION VEHICULAR (CRV) DE LA EMOV EP", en dicha resolución consta la documentación de respaldo con los documentos originales, solicito a usted se disponga a quien corresponda se realice el análisis de la resolución antes mencionada, sabiendo que a la fecha estos vehículos estarían ya más de tres años desde la fecha de ingreso y se podría realizar una chatarrización directa, sin más trámite, según indica la LEY ORGANICA DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, en la disposición quinta, la agilidad de este trámite dejara liberando un espacio necesario para poder realizar de mejor manera nuestro trabajo. Así mismo informo a usted que no se puede llevar acabo el inicio de otro proceso mientras no se culmine con el proceso antes mencionado".*

Que con Memorando Nro. EMOV EP-SG-PLA-2023-1679-MEM, con fecha 02 de junio de 2023, suscrito por el Agente de Tránsito Carlos Bueno al Abg. Gustavo Toledo Jiménez Gerente de Control de Tránsito en el que solicita *"se ordene a quien corresponda la emisión del Certificado Único Vehicular CUV de los vehículos que constan en la RESOLUCION N° 291 -06-11-2019-EMOV EP "DECLARATORIA DE ABANDONO DE VEHICULOS QUE NO HAN SIDO RETIRADOS POR SUS PROPIETARIOS POR MAS DE UN AÑO CONTADOS DESDE SU INGRESO A LOS CENTROS DE RETENCION VEHICULAR (CRV) DE LA EMOV EP", esta documentación deberá ser entregada a la brevedad posible, toda vez que se requiere continuar con el proceso antes mencionado."*

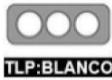
Que con Memorando Nro. EMOV EP-GCTT-2023-00274-MEM Cuenca, 02 de junio de 2023 el Abg. Gustavo Toledo Jiménez Gerente de Control de Tránsito, solicita a la Ing. Com. Angélica Mariel Ordoñez Iñaguazo Jefe de Matriculación *"de la manera más comedida la emisión del Certificado Único Vehicular CUV, de los vehículos detallados en el listado adjunto, a la brevedad posible."*

En respuesta al Memorando Nro. EMOV EP-GCTT-2023-00274-MEM Cuenca, 02 de junio de 2023, la Ing. Com. Angélica Mariel Ordoñez Iñaguazo Jefe de Matriculación con Memorando Nro. EMOV EP-MAT-2023-00297-MEM Cuenca, 02 de junio de 2023 suscribe *"respecto al requerimiento adjunto remito 102 Certificados Únicos Vehiculares. Es necesario informar que el vehículo de placas IBY0554 consta con placa actual IPB1664."*

Con Oficio Nro. EMOV EP-GCTT-2023-00545-OF Cuenca, 02 de junio de 2023 dirigido al Señor Capitán de Policía Andrés Alejandro Paredes Paredes, Jefe de la Policía Judicial del Azuay Nro. 1 POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR, el Abg. Gustavo Toledo Jiménez Gerente de Control y Tránsito solicita *"su colaboración para verificar si algún vehículo que consta en el listado adjunto presenta anomalías, el informe deberá ser remitido a esta Entidad a la brevedad posible."*

En respuesta y mediante oficio N° PN-ZSA-JINV-PJ-2023-0447-O, con fecha 07 de junio 2023 suscrito por Paredes Paredes Andrés Alejandro, Capitán de Policía, JEFE DE LA POLICÍA JUDICIAL DEL AZUAY (S), remite el *"Informe Nro. PN-DNPJ-PJ-AZ-2023-002-INF, de fecha 06 de junio de 2023, elaborado por el señor Sgos. Pereira Ramírez Ronner Hermel Oficial Investigativo de la PJ-Azuay, donde da a conocer que ha realizado la verificación de los vehículos según*

Fecha: octubre/2023	Página: 4
---------------------	-----------

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CHATARRIZACION DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y AFINES BAJO CUSTODIA DEL CRV</b>		Código: TDRCV-01
			Versión:1

*listado adjunto, si existe alguna novedad en el Sistema Informático Integral de la Policía Nacional (SIIPNE 3W).”*

Que con Memorando Nro. EMOV EP-SG-PLA-2023-1774-MEM de fecha 08 de junio de 2023, el Agente Calos Bueno suscribe; *“Con lo antes expuesto me permito indicar que antes de realizar un nuevo levantamiento actualizado de los vehículos que se encuentran por más de tres años en el Centro de Retención Vehicular, se debe dar una solución viable a la Resolución Nro. 291-06-11-2019-EMOV EP, sin embargo y con la finalidad de dar continuidad al proceso de remate y chatarrización se realizó la actualización de la documentación de los 102 vehículos, actualización del Certificado Único Vehicular (CUV), informe de la Policía Judicial para poder determinar si existe alguna novedad, así como el levantamiento de improntas, informe del Sistema de Rentas Internar (SRI) e informe técnico mecánico. De igual manera dejo en conocimiento que luego de la declaratoria de abandono existen 6 vehículos que fueron retirados por sus propietarios justificando su pertenencia, mismos que se detallan en el siguiente cuadro:*

PLACA	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR
ABC5300	HYUNDAI	TUCSON	KMHJM81BAAU186247	G4GC9708822
ABF0305	MITSUBISHI	L200	DL021PBY101829	4G322AL0583
HCC0287	CHEVROLET	FORSA 3P	8LAEAA34S20128584	G13B345825
IBY055	CHEVROLET	SILVERADO 4*2	8ZCEC14T11V309162	11V309162
UBK0845	CHEVROLET	GRAN BLAZER 4*4	8ZNEK13R0XV302003	8ZNEK13R0XV302003
UBX0900	CHEVROLET	AVEO EMOTION	8LATW526X80000629	F16D3829636C

*Así mismo los vehículos de placas ABP0490 CHEVROLET BLAZER, GDX0610 MITSUBISHI MONTERO, LCF0146 CHEVROLET TRAIL BLAZER, mantienen prohibiciones de enajenar vigente.”* Que con Memorando Nro. EMOV EP-GCTT-2023-00285-MEM Cuenca, 06 de junio de 2023, el Abg. Gustavo Toledo Jiménez Gerente de Control de Tránsito, solicita al Agente de Tránsito Carlos Bueno; *“Mediante la presente solicito a Usted de la manera más comedida realizar un levantamiento de todos los vehículos y motocicletas que se encuentran en el Centro de Retención Vehicular de la EMOV EP, y que tienen más de tres años retenidos. El informe debe ser remitido a esta Gerencia a la brevedad posible”.*

Que, en respuesta al Memorando Nro. EMOV EP-GCTT-2023-00285-MEM de fecha 06 de junio de 2023, el Agente Carlos Bueno suscribe; *“...En atención al Memorando Nro. EMOV EP-GCTT-2023-00285-MEM, mediante el cual solicita: “realizar un levantamiento de todos los vehículos y motocicletas que se encuentran en el centro de Retención Vehicular de la EMOV EP, y que tienen más de tres años retenidos”. Sin embargo y con la finalidad de dar continuidad al proceso de remate y chatarrización se realizó la actualización de la documentación de los 102 vehículos, actualización del Certificado Único Vehicular (CUV), informe de la Policía Judicial para poder determinar si existe alguna novedad, así como el levantamiento de improntas, informe del Sistema de Rentas Internar (SRI) e informe técnico mecánico....”.*

Con fecha 08 de junio 2023, mediante Memorando Nro. EMOV EP-GCTT-2023-00289-MEM, el Abg. Gustavo Toledo Jiménez, GERENTE DE CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE, suscribe con asunto PROCESO DE REMATE Y CHATARRIZACIÓN al Mgst. Franclin Ramiro Torres Gavilanes Subgerente Jurídico *“Con lo expuesto por el Agente Carlos Bueno solicito a Usted de*

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y AFINES BAJO CUSTODIA DEL CRV</b>		Código: TDRCV-01
			Versión:1

*la manera más comedida emitir criterio jurídico y colaboración para continuar con el trámite de remate y chatarrización de los vehículos. Se envía la documentación original y en digital.”*

Que con Memorando Nro. EMOV EP-GCTT-2023-00299-MEM de fecha 13 de junio de 2023 el Sr. Gerente de Control de Tránsito y Transporte con asunto “PROCESO DE REMATE Y CHATARRIZACIÓN” remite al Mgst. Rommel Oswaldo Castro Andrade, Subgerente Administrativo *“solicito a Usted de la manera más comedida revisar la documentación que se adjunta en digital, y continuar con el trámite que corresponda.”*

Que con Memorando Nro. EMOV EP-GCTT-2023-00300-MEM Cuenca, 14 de junio de 2023, el Abg. Gustavo Toledo Jiménez remite al Mgst. Franclín Ramiro Torres Gavilanes Subgerente Jurídico; *“Reciba un atento saludo, haciendo referencia al Memorando Nro. EMOV EP-GCTT-2023-00289-MEM, enviado con fecha 08 de junio de 2023, mediante el cual se solicita: “Con lo expuesto por el Agente Carlos Bueno solicito a Usted de la manera más comedida emitir criterio jurídico y colaboración para continuar con el trámite de remate y chatarrización de los vehículos. Se envía la documentación original y en digital.” Esto respecto al proceso de remate y chatarrización, solicito a Usted de la manera más comedida dar el trámite a la brevedad posible debido a que el Centro de Retención Vehicular no cuenta con espacio para más vehículos”.*

Que con fecha 20 de junio 2023, el Sr. Gerente General EMOV EP, expide para conocimiento de las áreas involucradas “EL MANUAL PARA LOS PROCESOS DE REMATE Y CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y AFINES, BAJO CUSTODIA EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA “EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA "EMOV EP".

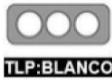
Con Memorando Nro. EMOV EP-SG-AJUR-2023-1569-MEM de fecha 03 de julio de 2023, Mgst. Franclín Ramiro Torres Gavilanes SUBGERENTE JURÍDICO remite a la Gerencia General de la EMOV EP “RESOLUCIÓN No.- 367-03-07-2023-EMOV EP, RESOLUCIÓN DE CHATARRIZACIÓN”. Que en el ART. 1 de la Resolución No.- 367-03-07-2023-EMOV EP, el Sr. Gerente General de la EMOV EP en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley: RESUELVE: *Declarar en abandono para chatarrización los vehículos que se encuentran en el Centro de Retención Vehicular de la EMOV EP, por más de Tres años desde su ingreso, bienes cuyas características y especificaciones de acuerdo a lo certificado por el Responsable Custodio.*

Art. 2.- El Gerente de Control de Tránsito y Transporte Terrestre, elaborará los términos de referencia, pliegos y cronograma para la selección y designación del Gestor Ambiental de acuerdo a lo señalado en el Art. 41 del Manual para los Procesos de Remate y Chatarrización de Vehículos Automotores, Motocicletas y Afines, Bajo Custodia en los Centros de Retención Vehicular de la EMOV EP.

Que con fecha 06 de julio 2023, mediante Memorando Nro. EMOV EP-GG-2023-02287-MEM, la Sra. Tania Betty Calle Iñiguez, envía al Abg. Gustavo Toledo Jiménez GERENTE DE CONTROL TRANSITO Y TRANSPORTE la “RESOLUCIÓN DE CHATARRIZACIÓN”.

Que con Oficio Nro. EMOV EP-GG-2023-01455-OF Cuenca, 06 de julio de 2023, la Sra. Tania Betty Calle Iñiguez SECRETARIA GENERAL (E) de EMOV EP, da a conocer la Resolución Nro. 367-03-07-2023-EMOV EP para la chatarrización de vehículos a las siguientes dependencias y sus

Fecha: octubre/2023	Página: 6
---------------------	-----------

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y AFINES BAJO CUSTODIA DEL CRV</b>		Código: TDRCV-01
			Versión:1

delegados: Doctor Juan Fernando González Barros Director Provincial 2-azúay (e) CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, Ingeniero Comercial David Gustavo Estrella Salazar Director Zonal 6 del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, Economista Mayra Verónica Orellana Ullauri Directora Zonal 6 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, Magister Carlos Javier Delgado Gomezcoello Director Provincial de Azuay AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO ANT.

Que, el Manual para los Procesos de Remate y Chatarrización de Vehículos Automotores, Motocicletas y Afines, Bajo Custodia en los Centros de Retención Vehicular de la EMOV EP, en el Art.11 señala: “Una vez que el Gerente de Control de Tránsito y Transporte, cuente con toda la información referida en los artículos anteriores, remitirá al Gerente General el Inventario por separado de los vehículos habilitados para el proceso de remate o chatarrización”.

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1. General:

Selección y adjudicación del Gestor Ambiental que llevará a cabo el proceso de chatarrización de los vehículos que se encuentran en calidad de retenido y no han sido retirados por más de tres años del Centro de Retención Vehicular de la EMOV EP.

#### 3.2. Específicos:

- Cumplir con la normativa vigente con respecto al abandono y chatarrización de vehículos con más de 3 años de abandono.
- Evitar la contaminación ambiental por el derrame de líquidos, oxidación y desintegración de sus componentes.
- Liberar espacio en el Centro de Retención Vehicular.
- Evitar costos adicionales e innecesarios derivados de la ocupación de bienes de terceros que por ley deben cumplir el proceso de chatarrización.

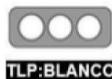
### 4. VEHÍCULOS/MOTOCICLETAS AL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN.

Que, el Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el Art. (331.2) señala: “La subasta pública o chatarrización de los vehículos se realizará cuando el propietario o poseedor no ha retirado de las dependencias de tránsito señalados en este reglamento, por más de un año contados desde la fecha de ingreso al organismo de tránsito para subasta o más de tres años para chatarrización”, al detalle de la información realizada por el encargado del CRV, los vehículos objeto de chatarrización serán los siguientes:

Nro.	Placa	Marca	Modelo	Chasis	Motor	FECHA D EINGRESO
1	AAM0669	LADA	21043	XTA210430V0587923	21034703927	9/6/2016
2	AAS0122	VOLKSWAGEN	GOLF	WV2ZZZ28ZKH013011	DL028451	7/10/2016

**EMOV**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA  
CHATARRIZACION DE VEHÍCULOS  
AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y  
AFINES BAJO CUSTODIA DEL CRV**



Código: TDCRV-01

Versión:1

3	AAS0243	DAEWOO	LANOS S	KLATF69YE2B732516	A15SMS418571B	2/12/2016
4	ABC0643	NISSAN	ML 620 TAM	ML620MD34393	E6J1481	6/5/2017
5	ABE0344	TOYOTA	CORONA	RT46119018	2R930764	7/8/2016
6	ABE0505	FORD	REGULAR VAN	E25HHBF5842	E25HHBF5842	25/12/2017
7	ABF0238	LADA	2101	3531075	A14165191	31/1/2018
8	ABF0249	FORD	ANGLIA	BB27GU86158	A12161510E	28/10/2016
9	ABF0624	FORD	F 350	F37HNY12147	F37HNY12147	3/10/2017
10	ABH0475	MITSUBISHI	LANCER	A710025179	4GA233050	24/9/2016
11	ABL0483	NISSAN	CABSTAR	PLGF20002327	H20611161	12/11/2016
12	ABN0667	TOYOTA	HILUX	RN20070979	12R2339411	8/4/2018
13	ABW0830	NISSAN	CABSTAR	LC340003820	H20782062	2/2/2018
14	ABZ0834	CHEVROLET	SAN REMO	T699E09414	8J06SJ40187	8/10/2016
15	ABZ0859	FIAT	UNO S	8N01898	2783791	19/3/2018
16	ACA0774	FIAT	UNO S	9103496	2946794	29/7/2017
17	ACE0016	ISUZU	KB20	KB209417502	G161799837	16/7/2016
18	ACP0969	VOLKSWAGEN	VENTO GL	1HRM201957	ADD019044	4/10/2016
19	ACS0871	CHEVROLET	SILVERADO 4X2 T/A	DC1C4KRV321656	KRV321656	14/8/2017
20	ACV0072	MAZDA	1300	127235	D53089	30/3/2018
21	ACW0327	CHEVROLET	SILVERADO 4X2 T/A A/A	C1C4KSV325125	KSV325125	23/8/2016
22	ACW0805	LADA	21043	XTA210430R0445699	21033214938	8/12/2017
23	ACX0421	VOLKSWAGEN	GOLF MANHATTAN	3VV1931HMTM301641	ADD071188	13/9/2017

**EMOV**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA  
CHATARRIZACION DE VEHÍCULOS  
AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y  
AFINES BAJO CUSTODIA DEL CRV**



TLP:BLANCO

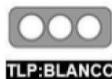
Código: TDRCV-01

Versión:1

24	ACY0201	DATSUN	ML 620 TAM	ML620MD38131	E6J2339	17/4/2018
25	ADA0956	TOYOTA	HILUX	RN20433014	12R1607817	29/11/2017
26	ADG0973	FORD	EXPLORER ELITE 4X4	AJU3WP32052	AJU3WP32052	5/6/2017
27	ADU0390	DAIHATSU	CUORE	JDAL701S021050954	7456013	31/5/2017
28	CBF0555	SUZUKI	FORSA	S319F04217	G10278248	11/12/2016
29	GCT0420	DAIHATSU	A 45	JDA000A4500614681	2T6421090	2/3/2017
30	GFU0922	MERCEDES BENZ	280	11602010116465	11092210039369	3/4/2018
31	GGZ0160	CHEVROLET	SWIFT	SF4161K0582	G16A812553	15/1/2018
32	GHP0484	FORD	TAURUS P 52	1FACP52UONA103352	SM000003968	18/2/2017
33	GHU0716	MITSUBISHI	MONTERO V32WNHL	DONV320NJ01645	4G54KR6180	1/3/2017
34	GJE0871	HYUNDAI	SONATA GLS	KMHCF31FPSU344620	G4CPS600537	17/8/2016
35	GPA1227	SUZUKI	FORSA 1.0	AA43S90109559	G10330020	15/8/2017
36	HAG0283	HINO	FF1JP6Z	FF1JP610133	J08CTF11005	28/7/2016
37	HAG0712	TALBOT	HORIZON	DP240628	0D008402934	4/9/2016
38	HBC0976	TOYOTA	1000	KP30186009	2K0571185	11/2/2017
39	LAF0256	CHEVROLET	CHEVYTAXI	KL1TD51Y36B443041	F15S3091274K	23/5/2016
40	LBC0252	VOLKSWAGEN	ESCARABAJO	1122457582	AS41043101102A	20/5/2017
41	LBC0809	NISSAN	NL 620 TAM	LN620427887	J15350856J	21/7/2016
42	LBE0252	CHEVROLET	LUV	KB209429350	819243	28/2/2018
43	LBH0831	NISSAN	1500	GNL620MC53580	5J27448	21/1/2018
44	MBG0255	LADA	2101	BA321210140504	4961062	20/1/2018

**EMOV**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA  
CHATARRIZACION DE VEHÍCULOS  
AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y  
AFINES BAJO CUSTODIA DEL CRV**



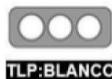
Código: TDRCV-01

Versión:1

45	OCE0846	PEUGEOT	BERLINA 306 SR	VF37BL6A230610777	10KJB11004273	2/8/2016
46	PBE0017	TOYOTA	TOYO ACE	RY16004696	5R1737240	24/8/2017
47	PBE0700	NISSAN	L 720 TAM	L720MA27072	E6J1J0482	14/7/2016
48	PBM8835	FORD	BRONCO XL T4X4 U 15	AJU1RP23974	AJU1RP23974	15/5/2017
49	PBO0402	DAIHATSU	DELTA V98LHY	V9814150	1228291	5/4/2017
50	PCF0510	CHEVROLET	CONDOR	C009K04185	J14E003894	3/10/2017
51	PDA0226	DAIHATSU	LF 20 V	F2056626	12R1852423	9/6/2016
52	PDN0663	TOYOTA	1000	KP36023396	3K2821482	28/4/2017
53	PFT0579	FORD	COURIER	SGTANB11687	H9846	13/5/2018
54	PFX0557	SAEHAN	MAX	04055	12R2033652	28/8/2017
55	PGC0368	NISSAN	120Y	LB310025954	A12328082D	10/10/2016
56	PGL0990	CHEVROLET	TROOPER	UBS13CLK4438226	167505	25/2/2016
57	PGN0289	HONDA	ACCORD	SJE8175010	EP1116439	9/3/2017
58	PHH0954	FORD	ECONOLINE	1EBHS31L8CHA59394	1EBHS31L8CHA59394	13/5/2018
59	PHK0014	SUZUKI	LJ 80 LC	LJ50138666	A12076061E	15/6/2016
60	PKA0244	SUZUKI	FORSA	S319B03002	G10271577	26/8/2016
61	PKC0278	FIAT	UNO S	FT0585890F	3093944	8/7/2017
62	PKC0780	CHEVROLET	LUV	TFR16F907104089	4ZD1818331	29/5/2017
63	PKG0111	VOLVO	740	YV1744842J1233814	B230E128914002321	25/11/2016
64	PKS0322	SUZUKI	FORSA	SF3102B02991	G10351670	1/3/2018
65	PLC0977	HYUNDAI	ELANTRA GLS	KMHJF31RPNU249811	G4CRN764702	6/12/2017

**EMOV**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA  
CHATARRIZACION DE VEHÍCULOS  
AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y  
AFINES BAJO CUSTODIA DEL CRV**



Código: TDRCV-01

Versión:1

66	PLF0636	TOYOTA	CRESSIDA	RX800025137	22R3452192	30/5/2016
67	PNG0322	NISSAN	SENTRA M/T	3N1BJAB13R007531	E16703204M	27/11/2016
68	PNY0213	CHEVROLET	SAN REMO	T692C11313	1J104SH03425	10/5/2018
69	POS0349	DAEWOO	RACER ETI A/A	KLATF19T1VC240519	G15SF437215	4/6/2016
70	PPN0744	CHEVROLET	SAN REMO	T694I17204	4JG06SH36241	22/1/2018
71	PPP0293	CHEVROLET	SWIFT	SF4164J5790	G16A842233	31/1/2018
72	PPX0545	CHEVROLET	BLAZER 4X4 T/A A/A	KC1K5KRV323940	KC1K5KRV323940	10/5/2017
73	PRR0760	CHEVROLET	VITARA 3P STD T/M	TA01V96106828	G16A423262	31/1/2018
74	PRX0768	CHEVROLET	VITARA 3P STD T/M	TA01V96107347	G16A427738	21/10/2017
75	PSH0463	CHEVROLET	ASTRO VAN	1GNEL19WXVB134771	1GNEL19WXVB134771	2/6/2017
76	PTE0522	CHEVROLET	BLAZER 4X4 T/A A/A	8ZNDT13W7WV305347	7WV305347	17/1/2018
77	PTH0856	CHEVROLET	BLAZER 4X4 T/A A/A	8ZNDT13W7WV320544	7WV320544	20/1/2018
78	PTY0378	CHEVROLET	LUV C/S 4X2 T/M	0BBTFR16FX0111800	4ZD1581503	23/7/2017
79	PVN0537	CHEVROLET	BLAZER 4X4 T/A A/A	8ZNDT13W2XV300140	2XV300140	21/10/2016
80	PXA0865	MITSUBISHI	MONTERO/SPO RT/TA	JMYORK9601P000916	6G72MR8547	24/11/2017
81	PXY0152	CHEVROLET	SILVERADO 4X2 T/A	8ZCEC14T3YV311960	3YV311960	19/1/2017
82	PZH0887	DAEWOO	RACER ETI	KLATF19T1TC218781	429414	8/9/2016
83	PZO0726	FIAT	PREMIO CS	E00094072537	146A50003958538	17/1/2018
84	RBE0557	CHEVROLET	CONDOR	00J03017	J14E003019	12/10/2017
85	TBA0784	NISSAN	120Y	LB210525935	A12460442	3/10/2017
86	TCF0569	MITSUBISHI	LANCER	A720052214	3A98618	17/10/2015

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CHATARRIZACION DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y AFINES BAJO CUSTODIA DEL CRV</b>		Código: TDRCV-01
			Versión:1

87	UAH0034	NISSAN	CABALL	KP720569605	L18431187	18/2/2017
88	UAH0906	JAC	HFC1035KD	LJ11KAAC386000575	74002889	25/4/2016
89	UBA0875	NISSAN	PATHFINDER	ML620MD41655	E6J2625	30/3/2018
90	UBC0304	MAZDA	B1600	PE2N6509290	NAK24608	8/9/2017
91	UBG0244	NISSAN	1300	KP720621140	L18477346	8/3/2018
92	UBH0286	TOYOTA	STOUT	RK110019021	5R1921803	20/6/2017
93	UBS0878	LADA	2101	3196343	4K5746855	2/7/2015

## 5. CONDICIONES GENERALES.

Chatarrización de vehículos.- Se considera como chatarrización el proceso técnico-mecánico de desintegración total de los bienes metálicos ferrosos en las empresas siderúrgicas o fundidoras autorizadas, de tal forma que quede convertido definitivamente e irreversiblemente en materia prima para su uso en otras actividades económicas, así como el retiro, traslado, manejo y tratamiento de los vehículos y motos a chatarrizar, residuos como felpas, cauchos, vidrios, placas y demás accesorios de los vehículos.

Los responsables de los CRV (custodio, administrador del contrato) con el apoyo del Gestor Ambiental Adjudicado llevaran a cabo el proceso de chatarrización, conforme lo establecido en el *MANUAL PARA LOS PROCESOS DE REMATE Y CHATARRIZACION DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y AFINES, BAJO CUSTODIA EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA "EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA "EMOV EP.*

### - 5.1 Otras condiciones.

La tara se realizará de manera individual por cada viaje en presencia de los delegados y el administrador del contrato representante de la EMOV EP.

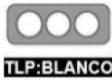
Se suscribirá acta de entrega – recepción final por parte del administrador del contrato y Gestor Ambiental, por el lote entregado.

## 6. Obligaciones de las partes

### Por parte de la EMOV EP:

- Cumplir con todas las normativas legales vigentes para realizar el proceso de chatarrización.

Fecha: octubre/2023	Página: 12
---------------------	------------

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CHATARRIZACION DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y AFINES BAJO CUSTODIA DEL CRV</b>		Código: TDRCV-01
			Versión:1

- Coordinar, gestionar las facilidades operativas y logísticas para la carga y el traslado de los vehículos designados para el transporte a su destino o repositorio final.
- Los vehículos sujetos al proceso de chatarrización se encuentran en un área exclusiva del Centro de Retención Vehicular para facilitar su traslado.
- Designar un Administrador para el contrato, quien velará por el cumplimiento del mismo y coordinará su ejecución con el contratista.
- Una vez suscrito el contrato, el Administrador del contrato notificará al gestor ambiental con el cronograma y señalamiento de la fecha y hora para la inspección y constatación de los vehículos sujetos a chatarrización y consecuente entrega y retiro de los mismos del CRV.
- El responsable del CRV de la EMOV EP, procederá al retiro de las placas mismas que serán entregadas al Jefe de Matriculación o su delegado, quien se encargará de la baja en los sistemas informáticos así como de la destrucción física.
- La inspección y constatación de los vehículos a ser entregados al gestor ambiental para la chatarrización, estará conformada y presidida por el Gerente de Control de Tránsito y Transporte, los funcionarios que intervinieron en el inventario y toma de improntas y el administrador del contrato.

#### **Por parte del OFERENTE:**

- Debe ser constituida como empresas fundidoras para chatarrización de vehículos.
- Mantener vigente la Licencia Ambiental que le faculta legalmente a ejecutar la gestión integral para la chatarrización.
- Cumplir con la legislación ambiental vigente en la ejecución de las actividades establecidas en este contrato, así como realizar las labores con personal debidamente calificado y capacitado.
- El contratista previo al traslado de los vehículos a ser chatarrizados, deberá coordinar el día, lugar y hora de reunión para el traslado al CRV tanto con el administrador y la comisión técnica del contrato.
- Permitir al personal de EMOV EP comprobar para la verificación del proceso de traslado hacia la planta fundidora y la chatarrización de la totalidad de los vehículos que se encuentran en este proceso.
- El oferente debe acreditar con copias certificadas, la propiedad de una planta fundidora para la chatarrización de vehículos.
- Es responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria el traslado, manejo y tratamiento de los residuos como felpas, cauchos, vidrios y demás accesorios de los vehículos, de acuerdo con las normas y estándares ambientales.
- El contratista deberá cumplir con todos los términos de referencia establecidos así como en el contrato.
- Una vez concluido el proceso de chatarrización por parte del Gestor Acreditado adjudicado, esta debe presentar las actas y certificados de chatarrización y/o fundición de los vehículos entregados de conformidad a los listados proporcionados por la EMOV EP, de manera individual por cada vehículo.
- Es responsabilidad directa del proveedor adjudicado, el traslado de los vehículos objeto de la chatarrización donde se encuentre ubicada la planta de fundición.

#### **7. CONDICIONES PARA LA VENTA Y FORMA DE PAGO**

Fecha: octubre/2023	Página: 13
---------------------	------------

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y AFINES BAJO CUSTODIA DEL CRV</b>		Código: TDRCV-01
			Versión:1

- La venta será por el total del lote.
- El valor de la oferta será por cada tonelada de chatarra y el porcentaje de impureza.
- En un plazo máximo de 48 horas, luego de recibidos los bienes sujetos de chatarrización, se depositará el valor total correspondientes a las toneladas que resulten del peso de los vehículos a la Cuenta Corriente N° 06595472 del Banco del Pacífico a nombre de la EMOV EP.
- El ticket de chatarra
- El certificado de destrucción emitido por el contratista.
- Informe de conformidad por parte del administrador del contrato el cuál debe contener el acta entrega recepción final firmada por el administrador del contrato, personal designado por la máxima autoridad de la EMOV para la recepción final del contrato y el proveedor.
- Factura presentada por parte de la EMOV previo a la presentación del comprobante del depósito.

### 7.1 Destino del producto de la chatarrización

Los recursos que se obtuvieren producto de la chatarrización, servirán para cubrir los valores por concepto de garaje y multas, que estuvieren asociados a los vehículos y motocicletas chatarrizados y el remanente para cubrir los gastos del proceso de chatarrización.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución que contempla la destrucción de la totalidad de los vehículos objetos de este proceso será de 48 horas.

## 9. GARANTÍAS

### Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Garantía de fiel cumplimiento de contrato será por el 20 por ciento del valor de la oferta económica presentada para un peso de 300 toneladas métricas, Esta garantía deberá tener vigencia hasta finalizar el contrato con los informes pertinentes de conformidad por parte del Administrador de contrato de la EMOV EP; dicha garantía será una póliza de seguro o garantía bancaria a nombre de la EMOV EP.

## 10. REQUISITOS MÍNIMOS

### a. Equipo mínimo para el traslado de los vehículos a ser chatarrizados

No.	Equipos y/o instrumentos	Cantidad	Fuente o medio de verificación
1	Camiones y/o Bañeras. Para el traslado de los vehículos a hacia la	1	- Copia de la Matrícula vigente

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CHATARRIZACION DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y AFINES BAJO CUSTODIA DEL CRV</b>		Código: TDRCV-01
			Versión:1

	fundidora.		
2	Un camión que contenga brazo hidráulico para la carga, depósito y el traslado de los vehículos a ser chatarrizados.	1	- Copia de la matrícula vigente

#### b. Experiencia mínima del oferente

No.	Descripción	Tipo de contrato	Número mínimo de contratos	Monto mínimo por contrato
1	El oferente debe acreditar la experiencia general mínima dentro de los últimos 10 años, en procesos de chatarrización, a través de actas entrega recepción, y/o copias de facturas, y/o certificados que haya realizado en el sector público o privado	Procesos de chatarrización de vehículos	2	\$2000

### 11. SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

La Calificación Técnica será la siguiente:

Cumplimiento de requisitos 25 puntos. (Ponderación 25%)

Experiencia en trabajos similares 25 puntos (Ponderación 25%)

Oferta económica 50 puntos (ponderación 50%)

Total 100 puntos.

La Calificación Técnica tendrá una ponderación del 50% de la Oferta Económica su ponderación será del 50% dando un total de 100 puntos, y se realizará mediante la aplicación de una relación directamente proporcional a partir de la oferta económica propuesta más alta entre los oferentes que hayan presentado sus propuestas.

Parámetros de calificación	Puntaje	Ponderación
<i>Cumplimiento de requisitos mínimos</i>	25	25%
<i>Experiencia en trabajos similares</i>	25	25%
<b>TOTAL</b>	50	50%

Fecha: octubre/2023	Página: 15
---------------------	------------

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CHATARRIZACION DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y AFINES BAJO CUSTODIA DEL CRV</b>		Código: TDRCV-01
			Versión:1

<b>Parámetro de calificación económica</b>		
<i>Oferta Económica</i>	<i>50</i>	<i>50%</i>
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la Oferta			
Equipo mínimo			
Experiencia mínima del oferente			
Especificaciones técnicas / Términos de referencia			
Otros parámetros resueltos por la entidad			

### 12.1 Causas para Descalificación de las ofertas

Una oferta será inhabilitada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

La Comisión Calificadora será la encargada de descalificar la oferta en el caso que no cumpla con los requisitos mínimos establecido en los términos de referencia y en los pliegos.

### 12.2 Causas del rechazo de ofertas.

- a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en los Términos de Referencia de estos Pliegos;
- b) Si la oferta se hubiera entregado en otro lugar o después de la hora establecida para ello;
- c) Cuando la Oferta contenga errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser considerados errores de forma o mediante corrección aritmética y que afecten notoriamente el monto total de la oferta. Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo, para que pueda convalidarlos.
- d) Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato.
- e) Si se presentarán documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas; cuando no puedan ser convalidados.

No se aceptarán ofertas alternativas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

## 12. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La designación del administrador del contrato la realizará la MÁXIMA AUTORIDAD de la entidad contratante o su delegado, y podrá realizarla a partir de la resolución de adjudicación, misma que será notificada formalmente a la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad, funcionario quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato para la chatarrización total de los vehículos.

## 13. COMISIÓN CALIFICADORA PARA LA SELECCIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL.

Fecha: octubre/2023	Página: 16
---------------------	------------

	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CHATARRIZACION DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y AFINES BAJO CUSTODIA DEL CRV</b>		Código: TDRCV-01
			Versión:1

Acorde al Artículo 43 del “MANUAL PARA LOS PROCESOS DE REMATE Y CHATARRIZACION DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y AFINES, BAJO CUSTODIA EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA “EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA "EMOV EP", RESOLUCIÓN REFORMATORIA Nro. 558-12-09-2023 EMOV EP:

**“Artículo 43.- La Comisión conformada por el Gerente de Control, Jefe de Revisión Técnica Vehicular, Subgerente de Asesoría Jurídica o sus delegados; serán los encargados de llevar el Proceso de calificación y selección del Gestor Ambiental”.**

**14. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.**

	<b>NOMBRE Y CARGO</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>
<b>APROBADO POR:</b>	Dr. Darío Ordoñez Aray <b>GERENTE GENERAL DE LA EMOV EP</b>		OCTUBRE/2023
<b>REALIZADO POR:</b>	Abg. Gustavo Toledo Jiménez <b>GERENTE DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE</b>		OCTUBRE/2023